

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **3404** PALMA DE MALLORCA

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

concurso 17/2008

Sentencia

En Palma de Mallorca a 1 de junio de 2011

Visto por mí, Víctor Fernández González, magistrado juez del Juzgado de lo mercantil n.º 1 de los de esta ciudad y su partido, los autos de la pieza de calificación dimanante del concurso n.º 17/2008, a instancia de la administración concursal de Yachting&Properties Andratx SL

Fallo

Con estimación de la solicitud de declaración de calificación culpable formulada por la administración concursal de Yachting&Properties Andratx, S.L. y del ministerio fiscal:

1. Debo declarar y declaro el concurso de Yachting&Properties Andratx SL como culpable

2. Debo declarar y declaro, en su condición de administradores de derecho de la concursada, a D.Reinhold Heinz Rieke y D. Peter Hackner, como personas afectadas por la calificación.

3. Debo condenar y condeno a las personas afectadas por la calificación a la inhabilitación para administrar bienes propios o ajenos por 6 años.

4. Debo condenar y condeno a las personas afectadas por la calificación a perder cualquier derecho de contenido económico que ostenten o puedan ostentar como acreedores concursales o contra la masa.

5. Debo condenar y condeno a D. Reinhold Heinz Rieke a devolver al patrimonio del deudor o masa activa la cantidad de 25.112,33 €, al haber recibido indebidamente la devolución de la fianza del arrendamiento por importe de 4.800 €, y la cantidad de 20.312,33 € por el finiquito de una relación laboral inexistente.

6. Debo condenar y condeno a D. Reinhold Heinz Rieke y D. Peter Hackner, de forma conjunta y solidaria, a satisfacer el 100% del déficit concursal.

7. Debo condenar y condeno a D. Reinhold Heinz Rieke y D. Peter Hackner a pagar las costas.

Expídanse mandamientos al Registro mercantil y civil para la práctica de los asientos conducentes a la constancia registral de la presente resolución, en especial, de la declaración de culpable del concurso y de la inhabilitación de D. Reinhold Heinz Rieke y D. Peter Hackner.

Notifíquese a las partes y hágalas saber que contra la misma, por mor del

art.172.4 cabe recurso de apelación por parte de quien hubiese sido parte en la presente sección. De igual forma, se podrán reproducir todas aquellas cuestiones resueltas por los autos resolutorios de recursos de reposición y por las sentencias dictadas en incidentes concursales promovidos en la fase común o en la de convenio, siempre y cuando se hubiese formulado la oportuna protesta y se formule el recurso en el plazo de veinte días siguientes a la notificación de la presente.

Así lo acuerda, manda y firma D. Víctor Fernández González, Magistrado Juez del juzgado de lo mercantil numero uno de esta localidad.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias.

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dicto estando celebrado en audiencia pública, el mismo día de su pronunciamiento, ante mí doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palma de Mallorca, 23 de noviembre de 2011.- El Secretario.

ID: A120003104-1